

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »  
*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe  
 dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 76. Requiriendo a los Ayuntamientos de la provincia cumplimenten con la rapidez posible la petición que les fué formulada por la Dirección de Arquitectura . . . . .	766	neras de la provincia de Santander que se citan, por falta de pago del canon de superficie, correspondiente al año de 1944 . . . . .	767
Circular n.º 77. Relación de señores opositores que han obtenido la calificación de aptos para operadores de cinematógrafos públicos . . . . .	766	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 78. Recordando la prohibición de cazar . . . . .	766	Distrito Minero de Santander . . . . .	768
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
Decreto de 7 de junio de 1945, por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros . . . . .	766	Jefatura de Obras Públicas de Santander. . . . .	768
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>			
Declarando caducadas las concesiones mi-		Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles . . . . .	769
		Audiencia Territorial de Burgos . . . . .	769
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Ayuntamiento de Pesaguero . . . . .	769
		Ayuntamiento de Enmedio . . . . .	769
		Jefatura d Obras Públicas de Santander. . . . .	769
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	770
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Valdeolea, Pesaguero y Cabezón de Liébana . . . . .	772

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

## CIRCULAR NUMERO 76

La Dirección General de Administración Local, en oficio fecha 9 del corriente mes, me interesa requiera a los Ayuntamientos de esta provincia cumplieren con la rapidez posible la petición que les fué formulada por la Dirección de Arquitectura, relativa al envío de la ficha informativa para la edificación con destino al Centro Experimental de Arquitectura. Si alguna Corporación careciera del correspondiente ejemplar de ficha, puede solicitarlo de la Dirección General de Administración Local o de la de Arquitectura, dependientes ambas del Ministerio de la Gobernación.

Del cumplimiento de la presente Circular darán cuenta los Ayuntamientos al Negociado de Administración Local de este Gobierno.

Santander, 13 de junio de 1945. 1075

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## CIRCULAR NUMERO 77

*Secretaría General*

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a operadores de cinematógrafos públicos que en las pruebas de capacidad técnica y práctica realizadas en Santander con fecha 30 de mayo del presente año han obtenido la calificación de aptos para el desempeño de dicha profesión los señores siguientes:

Don Victor Santiago Montero.  
Don Andrés Angel Díez Acebal.  
Don Joaquín Sánchez Igual.  
Don Orestes Antonino Llata Tejeiro.  
Don Eduardo Blanco Gil.

Se comunica a dichos señores declarados aptos que si no lo han realizado al presentar en este Gobierno la correspondiente documentación, procedan a remitir dos fotografías de tamaño carnet, a fin de que les sea expedido dicho documento.

Santander, 15 de junio de 1945. 1088

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## CIRCULAR NUMERO 78

*Recordando la prohibición de cazar*

Llegan a mi autoridad repetidas quejas de que individuos desaprensivos se vienen dedicando a la caza de codornices, contraviniendo lo dispuesto por la legislación vigente en la materia, y como quie-

ra que ello supone, además de un quebranto de las leyes, un perjuicio para la caza, he acordado:

1.º A partir de esta fecha, los señores alcaldes y presidentes de las Juntas vecinales de esta provincia de mi mando deberán vigilar sus respectivos términos, procediendo a denunciarme a aquellos individuos que sean sorprendidos cazando mientras dure la veda, incautándose de las armas de que sean portadores, como, asimismo, de sus perros, que serán sacrificados.

2.º Sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, por mi autoridad se tomarán las medidas de gran severidad contra los infractores.

3.º Todas las Autoridades y agentes de la autoridad dependientes de la mía deberán vigilar para que estas infracciones no se cometan; advertidos que castigaré todos los actos de negligencia que observe, en la medida que corresponda.

Espero que, por parte de los aficionados al deporte de la caza, se prestará la máxima cooperación a las autoridades locales para el cumplimiento de esta Circular, que tanto les beneficia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de junio de 1945. 1089

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

## DECRETO

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por los Decretos de primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres y veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga la clausura temporal de molinos maquileros hasta primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado, en Madrid a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Francisco Franco*. 1072—

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de junio de 1945).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## Dirección General de Minas y Combustibles

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan, según comunica a esta Dirección General el señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las mismas; advirtiéndose que no se admitirán instancias solicitando permisos de investigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Hectáreas
—	“San Francisco” .....		Cinc .....	12
—	“Aparecida” .....	Voto .....	Idem .....	12
—	“Puerto Rico” .....		Petróleo .....	37
—	“Segunda Bienvenida” .....		Cinc .....	12
15.114	“Demasia a Vicente” .....	Las Rozas .....	Lignito .....	0,024 m
15.126	“El Moro” .....	Ramales .....	Plomo .....	20
15.136	“Islares” .....	Castro .....	Silice .....	56
	“El Cuco” .....	Idem .....	Caliza .....	9
15.167	“Aumento a Juanita” .....	San Felices .....	Carbón .....	6
15.186	“San José” .....	Enmedio .....	Caliza .....	6
15.188	“Margarita” .....	Valdeolea .....	Cobre .....	50
15.193	“Juan” .....	Las Caldas .....	Caliza .....	8
15.195	“Julichu” .....	Camargo .....	Silice .....	42
15.204	“Juliana” .....	San Felices .....	Carbón .....	10
15.205	“La Currita” .....	Idem .....	Caliza .....	5
15.212	“Peñón” .....	Santa María de Cayón .....	Idem .....	14
15.213	“Pelambre” .....	Camargo .....	Idem .....	16
15.217	“José Luis” .....	Medio Cudeyo .....	Idem .....	4
15.219	“Bóo” .....	Camargo .....	Silice .....	32
15.210	“La Rubia” .....	Liérganes .....	Arcilla .....	37
15.235	“Bibi” .....	Santander .....	Idem .....	15
15.244	“Luisa” .....	Valdeolea .....	Magnesita .....	10
15.264	“Aumento a Tomás” .....	Camargo .....	Caliza .....	20
15.265	“Santa Bárbara” .....	Medio Cudeyo .....	Silice .....	20
15.276	“Carmen” .....	Villaescusa .....	Dolomía .....	14
15.281	“La Carmelita” .....	Campóo de Yuso .....	Lignito .....	36
15.286	“Ampliación a Peñón” .....	Santa María de Cayón .....	Caliza .....	5
15.290	“María Isabel” .....	Limpías .....	Yeso .....	16
15.291	“Ampliación a Margarita” .....	Bárcena de Pie de Concha .....	Cobre .....	40
15.292	“Francisco” .....	Camargo .....	Caliza .....	13
15.299	“El Tumbalón” .....	Valdeprado .....	Potasa .....	12
15.295	“Carmelita Segunda” .....	Campóo de Yuso .....	Lignito .....	20
15.296	“Parín” .....	Molledo .....	Turba .....	12
15.301	“Emilia Segunda” .....	Santoña .....	Dolomía .....	15
15.303	“Manuela” .....	San Felices .....	Pirita de hierro .....	25
15.305	“Rosa María” .....	Campóo de Yuso .....	Dolomía .....	25
15.318	“La Concha” .....	Enmedio .....	Caliza .....	4
15.319	“Carmen Segunda” .....	Villaescusa .....	Hierro .....	18

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director general, E. Cueto.  
(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 1 de junio de 1945).

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y de conformidad con el número 5.º del capítulo 5.º de las Instrucciones provisionales para la aplicación de dicha Ley, se hace saber que, cumplimentando lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de la referida Ley, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de concesión de explotación para mineral de ocres, presentada por don Felipe Sanz Paracuellos, con el nombre de "La Esperada", número 15.430, con 20 pertenencias, en el barrio de Villaparte, del término municipal de Rasines, de esta provincia de Santander.

La situación y límites del terreno designado es la siguiente: Se tomará como punto de partida, referidos los rumbos al Norte magnético, el ángulo Nordeste de la casa propiedad de los herederos de don Cirilo Pando, sita en el lugar de Villaparte, del expresado pueblo y término municipal de Rasines, midiéndose, desde el punto de partida, al Este, 1.000 metros, a la primera estaca; desde ésta, al Norte, 200 metros a la segunda; desde ésta al Oeste, 1.000 metros a la tercera estaca, y desde ésta, al Sur, 200 metros al punto de partida, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas objeto de la expresada petición de explotación.

Lo que se publica por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas de Santander, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Santander, 5 de junio de 1945.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 1046

**Declaración de franco y registrable de terrenos de las minas "Filiberto" y "Constancia"**

Por providencia de esta fecha, la Jefatura de Minas de mi cargo ha venido en declarar franco y registrable los terrenos ocupados por las concesiones mineras "La Constancia", número 15.221, sita en el término municipal de San-

toña, y cuyo interesado es "Hijos de A. Gómez", sociedad limitada, y de "Filiberto", número 15.300, sita en el término municipal de Camargo, y cuyo interesado es don Filiberto Sánchez Pérez, quedando sin curso y fenecidos sus expedientes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, público en general, a efectos reglamentarios.

Santander, 14 de junio de 1945.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 1073

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones.-Instalaciones eléctricas**

Don Juan García Alonso solicita, con arreglo a proyecto presentado, la concesión necesaria para la instalación de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica desde la Central, sita en el lugar "Las Castañeras viejas", de Luriezo, a los pueblos de Cambarco, Cahecho, Luriezo y Aniezo.

El transporte de la energía se proyecta por tres líneas, cada una compuesta de una fase; la primera, desde la Central, que se instalará en la margen izquierda del río Val, de Aniezo, en el tramo que corresponde a la finca llamada "Las Castañeras viejas, del pueblo de Luriezo, y con una sola alineación recta de 870 metros de longitud llega a la proximidad de Cambarco, donde, en una derivación, se colocará el transformador para el servicio de este pueblo. Continúa la misma línea en otra alineación recta de 810 metros, hasta el pueblo de Cahecho, terminando en el transformador para el servicio del mismo.

La línea segunda, a Luriezo, se desarrolla en una alineación recta de 824 metros, desde la Central hasta dicho pueblo, en el que termina en el transformador correspondiente.

La tercera línea va desde la Central, en una alineación recta de 1.188 metros, hasta el barrio de Abajo, del pueblo de Aniezo, haciendo en ella, un poco antes de este punto, una derivación para el transformador de dicho barrio, y continuando la línea, con otra alineación de 550 metros, hasta el barrio de Arriba, del mismo pueblo, donde termina, y se coloca otro transformador.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por dicho tendido, cuyos propietarios son los que a continuación se relacionan:

**Línea de Cambarco a Cahecho**

Ignacio Gómez; Cesárea Herrera; Herederos de Fernando González; Isidoro Rada; Terreno comunal de Cambarco; Marcos Bada; Marcelina García; Félix Cuevas; Isidoro Rada; Herederos de Claudio García; Luisa Cabo; Herederos de Juan Cabo; Nemesia González; Marcelina García; Luisa Cabo; Monte comunal de Cahecho.

**Línea al pueblo de Luriezo**

Ignacio Gómez; Monte comunal de Luriezo; Martín Garrido; Herederos de Emilio García; Herederos de Francisca Garrido; Ramón García; Pablo Valverde; Concepción Lamadrid; Felipe Movellán; Herederos de Florentino Díaz; Herederos de Emilio García; Félix Peral; Nemesio Sánchez; Angel Bravo; Ramón García; Eloy Gómez; Pedro González; Dionisio González; María Barrera; Marcelino Cives; Isidoro Rada; Nemesio Sánchez.

**Línea al pueblo de Aniezo**

Ignacio Gómez; Félix Gómez; Ignacio Gómez; Monte de Luriezo; Monte de Aniezo; Isidoro Bada; Hijos de F. Ceballos; Jenara Gutiérrez; Herederos de Felipe Ceballos; Pedro Gómez; Juan José Cobo; José Ruiz; Primitiva Calle; Ignacio Gómez; Jenara Gutiérrez; Luisa Cabo; Plácido Cuevas; Jesús Fernández; Plácido Cuevas; Jesús Fernández; Plácido Cuevas; María Cuétara; Jenara Gutiérrez; Ramón García; Ignacio Gómez; Plácido Cuevas; Herederos de Félix González; Primitiva Calle; Emilio Gómez; Ramón García; Emilio Gómez; Plácido Cuevas; Josefa Iglesias; Juana Pérez; María Galnares; Ignacio Gómez; Plácido Cuevas; Herederos de Tomás Martínez; Tomás Gómez; Jesús Fernández; Pablo Gómez; Josefa Iglesias; Cecilio Gómez; Jesús Gutiérrez; Pedro Larrú; Comunal.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

para que todo el que se crea perjudicado con la concesión que se solicita pueda presentar sus reclamaciones, por escrito, en la Alcaldía de Cabezón de Liébana o en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, en la que estará de manifiesto el mencionado proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de junio de 1945.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1084

Derechos de inserción: 159,75.

### *Inspección de circulación y transportes por carretera*

#### ANUNCIO

Se someten a información pública las tarifas máximas aplicables al transporte público de mercancías por carretera en los servicios discrecionales de la clase d) contratados por carga completa.

Dichas tarifas, y sus condiciones de aplicación, estarán de manifiesto en la Inspección provincial de Circulación y Transportes por carretera de esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo de quince (15) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio; y dentro de dicho plazo deberán presentarse en la citada Inspección las alegaciones o informes que se formulen por los interesados en estos transportes.

Santander, 14 de junio de 1945.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1091

### **I.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES**

#### EXPROPIACIONES

#### *Término municipal Villaescusa*

Declarada en firme la necesidad de ocupación de los terrenos que en término municipal de Villaescusa es necesario ocupar con motivo de las obras del tramo 10, trozo 4.º, sección 7.ª, del Ferrocarril Santander - Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que, en el plazo de ocho (8) días, comparezcan ante el alcalde de Villaescusa, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer designación de

perito que les represente; debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reúnen dichas condiciones, o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que, por nombramiento fecha de hoy, es el ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray.

Madrid, 11 de junio de 1945.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Torres.

1090

### **AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

#### Secretaría de Gobierno

Debiendo procederse por la Sala de Gobierno de esta Audiencia al nombramiento de jueces municipales y comarcales sustitutos, conforme se dispone en los artículos 89 y siguientes del Decreto de 24 de mayo del corriente año, "Boletín Oficial del Estado" de 8 del actual, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que deseen concursar a dichos cargos presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A las instancias se acompañará:

Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo, podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Los concursantes gozarán de las preferencias señaladas en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 89 del Decreto citado.

Burgos, 11 de junio de 1945.  
El secretario de Gobierno, C. Crespo.

1086

Derechos de inserción: 54,75.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

El día 3 de julio próximo, y hora que se dirá, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, presidida por los de las Juntas vecinales de los pueblos de Vendejo y Cabeza, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las 10: Veintidós robles, derribados por un alud de nieve, en el monte Dehesa de Caloca, número 108, aforados en nueve metros cúbicos y tasados en 450 pesetas.

Rigen para esta subasta las condiciones establecidas en el plan forestal 1944-45.

Pesaguero, 14 de junio de 1945.  
El alcalde, Salustiano Vejo.

1098

Derechos de inserción: 19 pts.

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día siete de julio próximo, a las once horas de la mañana, en forma reglamentaria, tendrá lugar la subasta de una parcela de terreno en El Camino de las Eras, del pueblo de Requejo.

El tipo de tasación, requisitos para tomar parte en la subasta y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enmedio, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El alcalde, A. Carrera.

1079

Derechos de inserción: 16 ptas.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### *Concursos.—Carreteras*

Esta Jefatura saca a concurso público los destajos de las obras que a continuación se relacionan, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día veintisiete (27) del mes actual, siendo la fianza para optar al concurso, que deberá depositarse en la Pagaduría de esta Jefatura, la que se expresa:

DESIGNACION	Fianza — Pesetas	Presupuesto — Pesetas
C. L. de Barreda al Faro de Suances, kilómetros 5, 6 y 9. Riego de betún alquitrán fillerizado...	1.750	43.911,52
C. N. de Palencia a Santander, kilómetros 376 al 380. Idem idem idem .....	2.900	72.182,80
C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 283 y 284. Idem idem idem .....	1.200	30.287,88
C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 267 al 268,250. Idem idem idem.	2.000	48.157,31
C. C. de Reinosa a Cabezón de la Sal, kilómetros 40 al 43,400. idem idem idem .....	1.800	43.908,40
C. N. de León a Santander kilómetros 424, 423 y 422 de la de Palencia a Tinamayor. Idem idem idem .....	1.500	35.476,25
C. N. de Palencia a Santander, kilómetros 407 al 416,690. Bacheo con tarmacadam .....	2.000	48.819,29
C. L. de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 1 al 5; C. C. de Barreda a San Vicente de la Barquera, kilómetros 11,900 al 16 y 24. Idem idem idem .....	1.800	43.886,33
C. N. de Palencia a Santander, kilómetros 18 al 22 de la de Santander a Oviedo, y C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 243 y 245. Idem idem idem .....	1.700	41.174,99

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura. La apertura de pliegos se efectuará en esta dependencia, el día veintiocho (28) del mes actual, a las doce (12) horas, ante notario.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 14 de junio de 1945.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.  
Derechos de inserción: 137,25.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo*

Don Antonio Gómez Reino, juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido, Por el presente se anuncia la

muerte sin testar de don Julio Antonio Zubillaga Campos, natural y vecino de esta villa de Laredo, de cincuenta y seis años, casado, sin hijos, el que falleció en esta villa el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose presente que solicita la herencia su esposa, doña Paulina Arana Arcocha, en cuanto a la mitad en usufructo, y en cuanto a la otra mitad en propiedad, los hermanos de doble vínculo del causante, doña Francisca Silveria, doña Bernardina Amalia, doña Sebastiana Vicenta, doña Antonia Natividad y don Severiano Zubillaga Campos, por cabezas, juntamente con la estirpe, doña Elisa,

don Cayetano José y don Tomás Zubillaga Piñeda, en representación de su fallecido padre, don José Zubillaga Campos.

Dado en Laredo a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Gómez Reino.—P. S. M., José Mel. Martínez Salviejo.

Derechos de inserción: 53,25.

Don Rafael Illera Cacho, abogado, juez municipal suplente, y en funciones de juez de primera instancia del número 1 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia—En la ciudad de Santander a 4 de junio de 1945. El señor don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos incidentales de demanda de pobreza formulada entre partes, de la una, y como demandante, doña Felisa Echevarría Herrero, como representante legal de su hijo natural, menor de edad, Antonio Echevarría Herrero, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigida por el letrado don Antonio Zúñiga, y de la otra, y como demandados, el señor abogado del Estado y Ministerio fiscal y la herencia yacente de don Antonio Pérez Sierra, sobre reconocimiento y legitimación de su referido hijo menor de edad, y declarada en rebeldía la aludida herencia yacente.

Fallo: Que estimando, como estimo, en todas sus partes la demanda incidental promovida por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de doña Felisa Echevarría Herrero, como representante legal de su hijo, menor de edad, Antonio Echevarría Herrero, respecto a que se la declare pobre para instar el juicio declarativo de mayor cuantía sobre la herencia yacente de don Antonio Pérez Sierra y los demás posibles e ignorados herederos o causahabientes del mismo, cuyo paradero se desconoce, y el Ministerio fiscal, que es par-

te obligada en dicho juicio; y en su consecuencia, otorgo a la actora, en el concepto expresado, los citados beneficios de pobreza, para que pueda instar el juicio declarativo de que se deja hecha mención, sin imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González." Rubricada y firma el mismo día de su fecha, en que también fué publicada en forma legal.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Antonio Pérez Sierra, expido el presente edicto, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, que firmo, en Santander a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rafael Illera.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

*Juzgado municipal de Liérganes*  
Don Javier Sáiz García, juez municipal de Liérganes,

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la herencia yacente de doña Margarita Arenal, vecina que fué de este pueblo de Liérganes, o a los que se crean con derecho a aquella, para que a las quince horas del día seis de julio próximo, se presenten en este Juzgado municipal a contestar la demanda de desahucio presentada en el mismo por don Benigno Rioño Cantolla, de esta vecindad, según lo tengo acordado en providencia de este día; apercibiendo a los demandados que, de no verificarlo, por sí o por medio de apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarles ni oírles.

Liérganes, 12 de junio de 1945.  
Javier Sáiz.—El secretario (ilegible). 1076

Derechos de inserción: 32,25.

El señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en providencia directa en sumario número 49 de 1945 por muerte de Julio García Ortiz, tiene acordado se cite en legal forma al que se dirá para que dentro del término de ocho días, a las once, comparezca ante este Juzgado a declarar y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole

que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente, en Santander a 6 de junio de 1945.—El secretario, licenciado Antonio González. 1093

#### Personas que han de citarse

Los parientes más cercanos del finado Julio García Ortiz, de 62 años de edad, domiciliado en Calzadas Altas, número 28, 1.º

José Gómez Aja, hijo de Juan y de Obdulia, natural de Ruesga, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Ramales, provincia de Santander, de 23 años de edad, oficio labrador, estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1943, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, particulares ninguna, de 1,742 metros de estatura, encartado en el expediente judicial número 346-45, por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Palanco Domingo, comandante de Ingenieros, juez instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en la plaza de Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si en el plazo señalado no lo efectúa.

Dado en la plaza de Pamplona a 12 de junio de 1945.—El comandante juez instructor, Pedro Palanco. 1082

Jacinto Garrido Manteca, hijo de Eugenio y de Ana, natural de Villasevil, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, de 23 años de edad, oficio labrador, estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1942, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca; particulares, cicatriz cara; encartado en el expediente judicial número 347-45 por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Palanco Domingo, coman-

dante de Ingenieros, juez instructor del Regimiento de Fortificación número uno, de guarnición en la plaza de Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si en el plazo señalado no lo efectúa.

Dado en la plaza de Pamplona a 11 de junio de 1945.—El comandante juez instructor, Pedro Palanco. 1083

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Manuel García González, de 37 años de edad, casado, de profesión labrador, natural de San Vicente de la Barquera y vecino que fué de San Vicente del Monte (Valdáliga), hijo de Fructuoso y de Cándida, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación y ejecución de la resolución dictada en el expediente instruido contra el mismo con el número 7.604-088.104.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 13 de junio de 1945.  
El fiscal provincial, José Luis Albert. 1087

Angel Suárez Arez, que usa el nombre de Julián Penche Bueno, de 26 años de edad, estado soltero, de profesión ambulante, hijo de Rafael y de María Luisa, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 87 del año 1944 por robo y uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 1094

Jesús Gómez Gómez, hijo de Jesús y de Francisca, natural de Ramales, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de ídem, provincia de Santander, de 22 años de edad, oficio jornalero, estado soltero perteneciente al reemplazo de 1943, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, particulares ninguna, de 1,696 metros de estatura, encarado en el expediente judicial número 213-45 por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Palanco Domingo, comandante de Ingenieros, juez instructor del Regimiento de Fortificación número uno de guarnición en la plaza de Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si en el plazo señalado no lo efectúa.

Pamplona, 13 de junio de 1945.  
El comandante juez instructor,  
Pedro Palanco. 1092

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 22 de 1945 sobre esta, que en este Juzgado se sigue a virtud de denuncia formulada por doña Rosario Santamaría Llata, por el hecho de haber cobrado indebidamente Luis Martínez Expósito, vecino de Limpias, un giro de seiscientos marcos, que al cambio oficial resultó ser la cantidad de 2.537,60 pesetas, que había mandado don Aureo Gutiérrez Martínez desde Alemania a su esposa, doña Rosario Santamaría Llata, por mediación de la cartilla de giros de dicho Luis Martínez, se cita por medio del presente al presunto perjudicado don Aureo Gutiérrez Martínez, que se halla en paradero desconocido, por haberse marchado a trabajar a Alemania en el mes de mayo del pasado año, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Laredo, a fin de recibirle declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuya comparecencia habrá de hacerla dentro de los diez días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente en

el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, con los apercibimientos legales.

Dado en Laredo a 11 de junio de 1945.—Antonio Gómez Reino. P. S. M., José Mel. Martínez Salviejo. 1085

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a Marcelo Chaves Carral, de 36 años, casado, vecino que fué de Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta plaza, a efectos de notificación de resolución dictada en el expediente seguido contra el mismo con el número 8.299.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 5 de junio de 1945.  
El fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez. 1043

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcelino Enrique Martín Tielve, número 186 del reemplazo de 1944, por la sección tercera, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, don Dámaso Martín Arcones; y a los efectos del artículo 259 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Dámaso Martín Arcones se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Dámaso Martín Arcones para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines del expediente de revisión de prórroga de primera clase de su hijo Marcelino Enrique Martín Tielve.

El repetido Dámaso Martín Arcones es natural de Navas del

Marqués (Avila), hijo de Dámaso y Cayetana, y cuenta 49 años de edad.

Santander, 11 de junio de 1945.  
El alcalde, Abascal. 1077

Aprobada por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, la Ordenanza reguladora de la exacción pro veraneo, al amparo del artículo 863 del Estatuto municipal vigente, y con carácter provisional, se expone al público, por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Santander, 16 de junio de 1945.  
El alcalde, Abascal.

### Ayuntamiento de TUDANCA

Se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, la relación de los perros y bicicletas que se hallan sujetos al arbitrio municipal.

Tudanca, 6 de junio de 1945.  
El alcalde, Bernabé Herrera. 1079

### Ayuntamiento de VALDEOLEA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el Repartimiento de Plagas del campo para el año de 1945, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 14 de junio de 1945.  
El alcalde, A. López. 1096

### Ayuntamiento de PESAGUERO

Por plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y Recuento general de Ganadería.

Pesaguero, 30 de mayo de 1945.  
El alcalde, Salustiano Vejo. 1057

### Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Aprobada por la Gestora municipal, en sesión del día 27 de mayo último, la cuenta liquidación del presupuesto ordinario de 1944, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 8 de junio de 1945.—El alcalde, J. Gutiérrez.